

Los Acuerdos Público Comunitarios

UNA VISION ALTERNATIVA PARA LOS ACUERDOS EN EL SECTOR DEL AGUA

Autores:

Javier Márquez Valderrama
Lina Mondragón Pérez
Bibiana Salazar Restrepo

Con la contribución de:

Marcela Olivera, Meera Karunananthan, Madeleine Bélanger, Adriana Marquisio y David Boys

Desde el 2009, la Plataforma de Acuerdos Público Comunitarios de las Américas ha establecido partenariados público-comunitarios entre operadores de agua de Uruguay, Bolivia, Colombia y Perú. Estos acuerdos han posibilitado a las comunidades y las utilidades públicas materializar el derecho humano al agua y saneamiento al mejorar el manejo y la gestión de los servicios de agua y saneamiento. Estos acuerdos son una alternativa democrática, sustentable y equitativa a la privatización del agua que se está tratando de impulsar a través del continente y el resto del mundo. Este documento describe estos acuerdos basados en la solidaridad y las estrategias que se emplean para desarrollarlos con la esperanza de que inspiren a otras comunidades a seguir el ejemplo.



¿QUÉ ES UN ACUERDO PÚBLICO COMUNITARIO EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO?

En este documento entendemos el término público como un sistema de manejo basado en el escenario de lo colectivo, de lo común y que concibe el agua como algo que no pertenece a nadie y que al mismo tiempo es responsabilidad de todos. Dentro de un sistema de manejo comunal los servicios del agua son provistos sin fines de lucro. Dentro de esta definición de lo “público”, favorecemos modelos que están basados en el control social. En otras palabras, la toma de decisiones debe ser participativa, transparente y en beneficio de todos y todas.

Los sistemas de agua y saneamiento autogestionarios constituyen una forma de gestión pública. Los sistemas comunitarios observados en este informe adoptan un enfoque integral que combina las necesidades sociales y medioambientales para garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico, para gestionar las cuencas hidrográficas y proteger las fuentes de agua locales. Al documentar estas prácticas esperamos ilustrar cómo las estrategias de cooperación de las comunidades en las zonas rurales y urbanas han garantizado el acceso al agua y el saneamiento.

Los acuerdos público-comunitarios son una alternativa a las asociaciones público-privadas. También son una alternativa a los sistemas estatales mal gestionados y que no responden a las comunidades. Mientras que el sector privado opera sobre la base del lucro que es básicamente explotador, los sistemas estatales no siempre satisfacen las necesidades de las comunidades. El propósito de los acuerdos público comunitarios es construir alternativas mediante el fortalecimiento de las capacidades locales y nacionales que involucren a comunidades, organizaciones, movimientos sociales, trabajadoras y trabajadores, impulsando procesos de cooperación local o internacional basados en la solidaridad y la horizontalidad.

Los acuerdos público-comunitarios respetan la autonomía de nuestros pueblos y sus procesos de gestión social, pública y comunitaria del agua. A través de estos acuerdos, la comunidad diseña y promueve una estrategia de cooperación basada en sus recursos y capacidades propias acumuladas por las instituciones y las comunidades y busca reducir la dependencia a cierta cooperación internacional, organismos internacionales de crédito y en general instituciones financieras internacionales que promueven una perspectiva comercial privada y condicionada alrededor del servicio de agua y saneamiento.

Los acuerdos son espacios de cooperación científica, técnica, cultural y política y laboratorios de diseño, planificación y gestión participativa y transparente de la prestación del servicio de agua y saneamiento



Foto: kris krüg via Flickr (modificado del original). CC-by-nc-sa 2.0



Un acuerdo público-comunitario puede tener las siguientes características:

- Es un convenio entre dos partes que se comprometen a colaborar, intercambiando conocimientos y experiencias para mejorar y hacer más eficiente la gestión pública y comunitaria del agua y el saneamiento básico en sus empresas o sistemas autogestionarios.
- Es una herramienta estratégica y política que además de ayudar al mejoramiento de la gestión pública del agua y saneamiento permite prevenir cualquier forma de privatización a través de la búsqueda de soluciones para fortalecer los servicios públicos desde el sector público.
- Estos acuerdos pueden involucrar a empresas públicas, asociaciones autogestionarias, organizaciones de sistemas alternativos, profesionales del servicio no necesariamente pertenecientes al mismo territorio, de manera que los convenios puedan ser locales, nacionales o internacionales. Es importante señalar que en estos acuerdos las dos partes convienen por igual, es decir sin jerarquías, en un marco de respeto mutuo, reciprocidad y solidaridad.
- Los acuerdos no tienen fines de lucro o cualquier otra forma de mercantilización, comercialización o privatización del agua (incluyendo la subcontratación de terceros o entidades privadas).
- Todas las partes involucradas aceptan el principio de que el agua es un derecho humano fundamental y que el agua y el saneamiento deben ser manejados como parte de los bienes comunes.

Entonces, los acuerdos público comunitarios buscan:

- Mejorar la eficiencia en la gestión de los servicios.
- Aumentar la cobertura y acceso a los servicios.
- Fortalecer las empresas públicas y sistemas autogestionarios
- Desarrollar los recursos humanos en el sector del agua y saneamiento.
- Defender el agua de cualquier forma de privatización.
- Incorporar a la sociedad civil y a las comunidades en la gestión y en el proceso de control.
- Reconstruir el tejido social asegurando la transparencia, y fomentando el control social mediante la participación de las y los trabajadores, operadores, sindicatos, comunidad, autoridades, etc.





¿QUÉ TIPOS DE ACUERDOS EXISTEN?

Cada acuerdo es único y está basado en las necesidades de las partes involucradas.

Los acuerdos pueden adoptar diversas modalidades. Por ejemplo pueden ser de carácter técnico, operativo, administrativo, político, ambiental, organizativo e incluso económico. Con relación a las partes involucradas, su denominación dependerá de las calidades particulares de las organizaciones articuladas y comprometidas. Así mismo pueden clasificarse según las formalidades adoptadas por las partes intervenientes, para su concreción, ejecución y posterior evaluación, atendiendo a las disposiciones políticas y normativas que rijan en el territorio ámbito de aplicación

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Los acuerdos de cooperación pueden hacerse entre organizaciones sociales o comunitarias, asociaciones, empresas públicas, cooperativas, sindicatos o instituciones públicas, que trabajen en la gestión y el manejo del agua y/o saneamiento básico, sean locales, nacionales o internacionales. Los acuerdos pueden involucrar al Estado, dependiendo de la forma de cada acuerdo.

Tipo de acuerdo	Participantes*	Objetivo general
Comunitario – Comunitario	<i>Todas las partes pertenecen al sector comunitario.</i>	
Público – Comunitario	<i>Entre partes que pertenecen al sector público y al comunitario.</i>	
Público – Público	<i>Todas las partes pertenecen al sector público.</i>	<i>Intercambio de conocimientos, experiencias, técnicas o tecnologías para la promoción, fortalecimiento y consolidación de los modelos públicos y/o comunitarios de gestión del agua y saneamiento básico.</i>
Público – Solidario	<i>Entre partes que pertenecen al sector público y al sector de la economía solidaria, sindicatos y/o las organizaciones sin ánimo de lucro.</i>	
Comunitario – Solidario	<i>Entre partes que pertenecen al sector comunitario y al sector de la economía solidaria, sindicatos y/o las organizaciones sin ánimo de lucro.</i>	

* Partes cuya naturaleza política, económica y jurídica las ubica en un sector determinado, de acuerdo con la legislación de cada país.

Tabla 1. Tipología de los acuerdos público comunitarios



Los acuerdos de cooperación público comunitarios discutidos más abajo fueron promovidos por la Plataforma de Acuerdos Público Comunitarios de Las Américas (PAPC)

La Plataforma de Acuerdos de Cooperación Público Comunitarios de las Américas (PAPC) surge como escenario de construcción de alternativas a la privatización. Se constituyó como una red de organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas, comunidades organizadas (acueductos comunitarios, sistemas de agua comunitarios) sindicatos y grupos activistas involucrados con la lucha por la defensa del agua como derecho humano y bien común, creada bajo el impulso y apoyo de la Red Vida. Es una red independiente y se rige por principios democráticos, con base en la horizontalidad, la igualdad y la solidaridad entre todos sus miembros.

Se estableció el 29 de abril de 2009 con la firma del Acuerdo Marco en Paso Severino, Uruguay, el cual partió de reconocer antecedentes fundantes como:

- Las luchas de recuperación del agua a manos públicas de Cochabamba (2000) y el Alto (2005) en Bolivia; Santa Fe (2007) y Buenos Aires (2001) en Argentina; y para evitar la privatización en Honduras, El Salvador, Brasil, Ecuador, Perú, Paraguay, México, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos.
- Las propuestas populares y los avances expuestos en los Foros Sociales Mundiales desde Porto Alegre; las Asambleas de la RED VIDA en Lima-Perú (2007), Cochabamba-Bolivia (2008), Bu-ga-Colombia (2009) y México, D.F. (2012) .
- La constitucionalización del agua como derecho humano en Uruguay (2004), Venezuela (2006), Ecuador (2008) y Bolivia (2009); la ley federal 11.447 en el 2007 que estableció la política Nacional de Saneamiento Básico de Brasil. Los esfuerzos realizados en las Américas por incluir el derecho humano al agua en sus constituciones.
- El plan de acción de Hashimoto y la intervención sindical y social en su elaboración de United Nations Secretary-Generals' Advisory Board on Water & Sanitation (UNSGAB) que contempla acuerdos de cooperación entre sistemas de agua sin fin de lucro.

La Plataforma se opone a las privatizaciones, comercializaciones y tercerizaciones y su propósito es impulsar y consolidar el derecho humano al agua y la construcción de herramientas para la defensa de la gestión pública y comunitaria del agua en manos de los estados, comunidades, cooperativas, pueblos organizados, con la participación de sectores académicos y los gobiernos locales, que prioricen las razones de salud, sociales e higiénicas a las de orden económico en la gestión del agua.

Se fijó como propósito central iniciar, apoyar y favorecer el intercambio de las experiencias de gestión mediante acuerdos públicos-comunitarios entre diferentes empresas públicas, sindicatos, cooperativas, acueductos y sistemas comunitarios, a través de la organización y la creación de una agenda común, multisectorial sobre democratización y fortalecimiento de la gestión pública-comunitaria.



ALGUNAS EXPERIENCIAS EN LAS AMÉRICAS

Colombia: acuerdos público-comunitarios: Políticas públicas locales para el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua

Una alternativa de resistencia a la política estatal colombiana de privatización del servicio público y comunitario de agua que promueve la transformación empresarial del sector, son las alianzas entre organizaciones comunitarias que gestionan el agua –acueductos comunitarios- y las autoridades locales, representadas especialmente en las figuras del alcalde y los concejos municipales. Estos últimos son organismos de elección popular y ejercen el papel del control político al ejecutivo y tienen la función de crear políticas públicas municipales a través de la figura de acuerdos municipales.

En el marco de los principios de la Plataforma de Acuerdos Público Comunitarios de las Américas, la Corporación Penca de Sábila ha promovido y acompañado la consolidación de tres acuerdos público-comunitarios en las municipalidades de Gíardota (2009), Támesis (2012) y La Unión (2012). La iniciativa de constituir alianzas proviene de los acueductos comunitarios articulados en redes o asociaciones, quienes les proponen a las autoridades locales un acuerdo para su fortalecimiento organizativo, técnico, administrativo y económico como organizaciones prestadoras del servicio de agua en los territorios, todo ello en procura de obtener la satisfacción de las necesidades vitales de la población y la garantía efectiva de sus derechos al acceso y suministro de agua potable y saneamiento básico.

La materialización de dichos acuerdos ha permitido la consolidación de los acueductos comunitarios como un actor social en el territorio y su participación en mesas técnicas de la política pública en donde se toman decisiones sobre la destinación del presupuesto público dirigido al mejoramiento de la prestación del servicio de agua.



Uruguay y Brasil: Acuerdo público público: Intercambio de conocimientos para mejorar la gestión pública del agua

Este acuerdo firmado en 2012 entre las entidades de carácter público Obras Sanitarias del Estado –OSE-, el único proveedor de agua y saneamiento básico en Uruguay, y el Departamento Municipal de Agua e Esgoto –DMAE- de Porto Alegre, Brasil. El acuerdo público-público, se firmó con el objetivo de mejorar la eficiencia operativa y técnica de los sistemas y propender por garantizar el agua como derecho humano fundamental a partir del intercambio de conocimientos, desarrollo e implementación de tecnologías, capacitación técnica, identificación de necesidades no satisfechas, entre otros.

Especificamente, el acuerdo facilitó visitas de campo posibilitando el intercambio de información en relación a la medición, distribución del agua, técnicas de potabilización y desarrollo tecnológico. A través de estos intercambios se apoyó el desarrollo de capacidades de los trabajadores, usuarios y organizaciones sociales interesadas en el mejoramiento del desempeño de ambas compañías.

Por medio de esta alianza ambas organizaciones encontraron formas de mejorar y fortalecer sus prácticas como prestadores de un servicio público. Estas mejoras no solo fueron técnicas y administrativas sino también sociales. Como parte del acuerdo ambas empresas se comprometieron a incorporar mejor los principios del derecho humano en sus operaciones y a apoyarse mutuamente para encontrar soluciones a los desafíos que presenta la materialización del derecho humano en sus respectivas regiones.



Colombia: Acuerdo comunitario-solidario: una alianza entre trabajadores y comunidad para el fortalecimiento de un acueducto comunitario

En el departamento del Valle del Cauca, Colombia, se formalizó un acuerdo en 2012 entre dos sindicatos y un acueducto comunitario. Los integrantes fueron el sindicato de la empresa de servicios públicos ACUAVALLE (SINTRACUAVALLE), el sindicato de los Empleados Públicos del Sistema Nacional Ambiental (SINTRAMBIENTE) y el acueducto comunitario La Sirena localizado en la ciudad de Santiago de Cali.

Durante el acuerdo el intercambio de conocimientos y experiencias entre trabajadores y comunidad organizada ha permitido el fortalecimiento del acueducto comunitario en diferentes aspectos. Desde la dimensión técnica, el acueducto comunitario La Sirena ha expandido su red de distribución e identificado nuevas técnicas de medición. En lo administrativo, ha mejorado el manejo contable de la organización y la facturación. Desde una mirada ambiental, se ha incorporado el seguimiento periódico a la cuenca hidrográfica que los abastece y ha proyectado planes de reforestación.¹

Esta alianza se ha dado de manera solidaria y horizontal, respetando la autonomía de cada organización, compartiendo principios comunes como el derecho humano al agua y la defensa de la gestión comunitaria y pública del agua frente a estrategias de privatización.

Uruguay, Colombia y Bolivia: Acuerdo comunitario-solidario: una alianza multisectorial e internacional para el mejoramiento de la calidad de vida de una comunidad

En el año 2014 se realizó en Medellín, Colombia el segundo Encuentro Internacional URCOLBO entre los países de Uruguay, Colombia y Bolivia, espacio dirigido al intercambio de experiencias entre gestores públicos y comunitarios del agua. De dicho encuentro se acordó una alianza para fortalecer el acueducto comunitario de San Andrés del Municipio de Girardota en Colombia. Las organizaciones involucradas en el acuerdo fueron el acueducto comunitario de San Andrés, la Asociación Municipal

de Acueductos Comunitarios de Girardota (GIRAGUAS), la Asociación Departamental de Acueductos Comunitarios de Antioquia (ADACA), la Corporación Penca de Sáfila, SINTRACUAVALLE, SINTRAMBIENTE y el acueducto comunitario La Sirena.

Durante el 2015 el acuerdo ha permitido desde las diferentes capacidades y conocimientos de las organizaciones integrantes el fortalecimiento organizativo del acueducto comunitario, el diagnóstico técnico del sistema de acueducto y la proyección de un plan de mejoramiento integral.²

LECCIONES APRENDIDAS Y RETOS

Todas estas experiencias de acuerdos solidarios evidencian la posibilidad de crear e implementar alternativas que fortalecen la gestión pública y comunitaria del agua bajo los preceptos de la solidaridad y el agua como derecho humano fundamental. Las articulaciones que se dan a partir de estos acuerdos tienen un gran potencial pues permiten consolidar alianzas que perduran más allá de ellos, se generan vínculos de confianza y de apoyo mutuo. Estos acuerdos demostraron lo fructífero que es el intercambio de conocimientos, tecnologías y experiencias como método de fortalecimiento entre las organizaciones.

Se reconocen las dificultades presentes al momento de formalizar los acuerdos pues pueden ser procesos lentos al tratarse de asuntos que deben responder a los propósitos esenciales de cada organización. En el caso de los acuerdos público-comunitarios se identifican obstáculos cuando la voluntad política de las autoridades locales no es clara y dilata la implementación de lo acordado. En los acuerdos solidarios, públicos y comunitarios las posibilidades de lograr grandes avances y mejoramientos a veces se ven obstaculizadas o disminuidas por la falta de recursos en algunos casos.

Finalmente, insistimos en la importancia de buscar y formalizar alianzas entre diversas organizaciones como alternativa y estrategia de resistencia a los fuertes procesos de privatización del servicio público de agua en Las Américas.



NOTAS

1. Bélanger Dumontier, M., McDonald, D. A., Spronk, S., Baron, C. and Wartchow, D. (2016). Social Efficiency and the Future of Water Operators' Partnerships. MSP Occasional Paper No. 29. Municipal Services Project.
2. Corporación Penca de Sábila (2015). Continúa el Acuerdo Público Comunitario para el mejoramiento del acueducto comunitario de San Andrés. Recuperado de: <http://corpenca.org/2015/continua-el-acuerdo-publico-comunitario-para-el-mejoramiento-del-acueducto-comunitario-de-san-andres/>

RECURSOS

- Plataforma de Acuerdos Público Comunitarios: <http://www.plataformaapc.org/>
- Red Vida: <http://laredvida.org/>
- Video: Acuerdo Público Comunitario en la Vereda San Andrés: <http://corpenca.org/2016/video-acuerdo-publico-comunitario-en-la-vereda-san-andres/>
- Video: Encuentro Internacional URCOLBO Fase I, Uruguay: <https://www.youtube.com/watch?v=pgF2B-18fyRw>
- Video y memoria Encuentro Internacional URCOLBO Fase II, Colombia: <http://corpenca.org/2014/urcolbo/>
- Video: acuerdo comunitario comunitario en Cochabamba, Bolivia: <https://www.youtube.com/watch?v=f2kl-wDQmGs>
- Occasional Paper: acuerdo en Colombia: <http://www.municipalservicesproject.org/publication/labour-and-community-reinventing-public-water-colombia>

REFERENCIAS

Bélanger, M., Spronk S., Murray A. (2014). El trabajo de las hormigas. Una alianza entre trabajadores y comunidad por el agua en Colombia. MSP Occasional Paper No. 28. Municipal Services Project.

Corporación Penca de Sábila (2014). Aguas recíprocas para las Américas. Los acuerdos público comunitarios como alternativa. En: Revista Agua Bien Común, #2. Medellín: Corporación Penca de Sábila. Recuperado de: <http://corpenca.org/2015/revista-n2-agua-bien-comun/>

Mcdonald, D. y Rutters, G. (2012). Introducción: en búsqueda de alternativas. En: Mcdonald, D. y Rutters, G.(Eds), *Alternativas a la privatización, la provisión de servicios públicos esenciales en los países del sur*. Montevideo: Icaria.

Plataforma APC de Las Américas (2010). Boletín N°1, año 1. Cochabamba: Plataforma APC de las Américas. Recuperado de: <http://www.plataformaapc.org/im/Documentos/Plataforma%20APC%20Boletin%20No1.pdf>

Obras Sanitarias del Estado de Uruguay. (2015). OSE firma convenio en solidaridad con Bolivia. Recuperado de: http://www.ose.com.uy/c_noticias_ene_mar_2015.html

